

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**15949** BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Francisco Velasco García-Plata, Secretario del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado: Mercantil núm. 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, n.º 111, Edificio C, 12º planta.

Número de asunto: Concurso voluntario 220/2014 4.

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso y NIF: ROGER DE LLURIA 93 ARQUITECTOS, S.L.P., Sociedad Unipersonal, B-64739709.

Fecha del auto de declaración: 2 de abril de 2014.

Administradores concursales: Doña Alicia Herrador Muñoz, con NIF 46.054.026- E, domiciliada en Vía Augusta, n.º 252-4º, de Barcelona, como Abogada, con correo electrónico a.herrador@fpfconcurasal.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Régimen de intervención: Las facultades de la concursada.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración Concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse,

Barcelona, 11 de abril de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140020790-1

cve: BOE-B-2014-15949